



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO

SECRETARÍA DE  
ESTADO DE  
COOPERACIÓN  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
COOPERACIÓN  
LOCAL



## CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE 20 BECAS DESTINADAS A LA FORMACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “ATENEA”, COFINANCIADO POR LA SUBVENCIÓN GLOBAL DE LOS P.O. FOMENTO DEL EMPLEO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (CONVOCATORIA 2007). 2ª edición

### BASES

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, a través del Servicio Municipal de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades, realiza la presente convocatoria al objeto de adjudicar 20 becas de formación, de carácter individual, para la cualificación profesional de personas en situación de desempleo que cursen el último año de carrera universitaria (diplomatura y/o licenciatura) en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales (Psicología, Sociología, Trabajo Social y Magisterio) y/o Ciencias de la Salud (Medicina y Enfermería), o aquellas que habiendo finalizado estudios universitarios en las áreas mencionadas anteriormente, se encuentren en situación de desempleo.

La selección de las personas candidatas se hará de acuerdo a las siguientes bases:

#### *Primera. Objeto de la Convocatoria*

El Servicio Municipal de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades convoca 20 becas de formación para la realización de la siguiente Acción Formativa:

ACCION FORMATIVA	LUGAR DE IMPARTICION	HORAS TEORICAS		HORAS PRACTICAS	TEMPORALIDAD	NUMERO DE BECAS
		ESPECÍ- FICAS	TALLERES			
EDUCADOR DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN	CENTRO MIGUEL UNAMUNO. C/PROFESOR LUCAS, 5-7	150	100	250	Ultimo trimestre 2009 y 1er trimestre de 2010	20

Las prácticas profesionales previstas se realizarán, salvo impedimentos insuperables, en empresas o centros relacionados con la formación teórico-práctica recibida.

La Acción Formativa tendrá lugar en último trimestre del año 2009 y se extenderá a lo largo del primer trimestre de 2010, en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con una duración diaria de al menos cinco horas.

Las obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas serán las siguientes:

1. Asistencia al curso durante toda la duración del mismo con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos.
2. Realización y superación de las distintas evaluaciones que los docentes estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.
3. Realización de prácticas profesionales en empresas o centros relacionados con la formación recibida.
4. Comunicación al servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades de cualquier cambio en la situación laboral del adjudicatario.

### ***Segunda.-Duración y Cuantía***

Cada una de las becas tendrá una duración determinada en función del número de horas de la Acción Formativa, incluidas las practicas profesionales, destinando el Ayuntamiento de Salamanca una cuantía total para las 20 becas de 25.000,00 euros. (80% procede del Fondo Social Europeo, a través de la subvención global de los P.O. Fomento del Empleo )

Cada una de las personas becadas estará cubierta con una póliza de accidentes (muerte, invalidez por accidente, y asistencia sanitaria) y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta del Ayuntamiento durante el tiempo que dure la Acción Formativa.

El importe de la beca será de 2,5 euros por hora de asistencia, y se devengará al finalizar la Acción Formativa, en función de los días de asistencia efectiva y siempre que se cumplan las obligaciones señaladas en el apartado anterior.

La beca será compatible con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo, siempre que la suma de ambas no supere el 75% del IPREM ( establecido en: (-IPREM diario: 17,57euros - IPREM mensual: 527,24 euros)), excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

En el caso de obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial una vez comenzado el curso y en horario compatible con el programa, la beca será compatible con el rendimiento de trabajo siempre y cuando la cantidad resultante de la suma de beca mas la remuneración obtenida por el contrato de trabajo no supere el 75% del IPREM.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona becada y el Ayuntamiento ni con las empresas o centros donde se realicen las prácticas profesionales.

### ***Tercera.-Requisitos de los Solicitantes***

Serán requisitos para optar a la beca y realización de la Acción Formativa los siguientes:

1. Estar inscrito como desempleado y/o desempleada en el Servicio Público de Empleo, en cualquiera de las dos oficinas de la capital de Salamanca con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado correspondiente que acredite dicha situación.
2. Estar empadronada o empadronado en Salamanca (capital).
3. Poseer Diplomatura y/o Licenciatura relacionada con las Ciencias Sociales (Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social y Magisterio), Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería) y/o estar cursando el ultimo año de carrera en las titulaciones señaladas anteriormente.

#### ***Cuarta.-Solicitudes***

Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de las presentes bases en los diarios locales. Mediante Resolución de Alcaldía podrá ampliarse el plazo siempre que se considere necesario para completar el número de alumnos y/o alumnas

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art.38 de la ley 30/92 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ***Quinta.-Documentación a presentar***

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- c) Certificado de empadronamiento
- d) En caso de que en los documentos anteriores no figure un domicilio en la capital salmantina, deberá aportarse un documento acreditativo de la domiciliación.
- e) Copia del título universitario o de la matrícula del último curso, en su caso.( en el caso de personas con nacionalidad no española copia de la convalidación o/y homologación del título del país correspondiente)

#### ***Sexta.- Comisión de Selección***

Para la selección de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Selección integrada por tres técnicos del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca y sus correspondientes suplentes, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario.

Queda autorizada la Comisión para resolver cuantas dudas se planten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### ***Séptima.-Procedimiento de selección***

El Ayuntamiento de Salamanca, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por el aspirante de todos los requisitos que figuran en la presente convocatoria , publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de tres días para la presentación de reclamaciones se dictará resolución que contendrá la lista definitiva de los aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca.

El proceso de selección se realizará por riguroso orden de entrada en el registro municipal, y siempre que las personas aspirantes cumplan los requisitos mínimos establecidos.

Una vez completado el número total de plazas de la acción formativa, la propuesta que efectúe la comisión de selección se elevará a Resolución de Alcaldía para su aprobación. Dicha propuesta incluirá la lista definitiva de seleccionados y la relación de suplentes para cubrir posibles bajas.

### ***Octava.-Compromiso de las personas beneficiarias***

El disfrute de las becas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

1. Asistir con aprovechamiento a todas las clases de la Acción Formativa, incluidas las prácticas profesionales. Se considera causa de pérdida de la ayuda económica y del derecho de asistencia al curso el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas al mes o no seguir el curso con aprovechamiento a criterio de la persona responsable del mismo. La tercera falta sin justificar, dentro del mismo mes, deberá justificarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente en que se produzca. En caso contrario, una vez cumplido dicho plazo, se procederá a dar de baja automáticamente al alumno/a del curso y por tanto perderá el derecho a seguir percibiendo la beca. Así mismo de la beca se descontará los días de ausencia, tanto justificados como no justificados.

2. La aceptación de la beca será incompatible con cualquier otra actividad profesional y/o laboral remunerada, ni siquiera con la percepción de la prestación o subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para esta misma finalidad, cuando las rentas obtenidas por estos conceptos, incluida la beca supere el 75% del IPREM, debiendo notificar inmediatamente el interesado o la interesada al responsable del curso cualquier modificación que se produzca en este sentido, durante el desarrollo del mismo.

### ***Novena.-Obtención del diploma correspondiente***

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la beca, el becario que haya asistido al menos al 80% del total de horas programadas recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas y duración del Itinerario Formativo así como los contenidos teórico-prácticos del mismo.

Salamanca, a 22 de septiembre 2009

**Anexo I-Instancia**

D/DÑA.:		D.N.I./N.I.E.:	
DOMICILIO			
POBLACIÓN.:	C.P.:	PROVINCIA.:	
TELEFONOS.:			

Solicita tomar parte en el proceso de selección para la provisión de 20 becas para la realización del curso **“EDUCADOR DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION”** integrado dentro del **Proyecto ATENEA**, promovido por el Ayuntamiento de Salamanca y cofinanciado por la subvención global de los p.o. fomento del empleo del fondo social europeo (convocatoria 2007).

:

	ACCION FORMATIVA	LUGAR DE IMPARTICION	HORAS TEORICAS		HORAS PRACTICAS	NUMERO DE BECAS
			ESPECIFICAS	TALLERES		
1ª convocatoria ( 1er semestre 2009)	EDUCADOR DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION	CENTRO MIGUEL UNAMUNO. C/PROFESOR LUCAS, 5-7	150	100	250	20

Salamanca, a.....de.....de 2009.

Fdo.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.-**